



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00498
RADICADO N° 2022-00211-00

En el proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, instaurado por ALEXANDER MENDOZA MORELO con C.C. 92.641.193 en contra SINDICATO DE SERVIDORES DE LA SALUD SERVI-SALUD con NIT 900.907.231-3, se continua con el trámite según las siguientes,

CONSIDERACIONES

En consonancia con el auto que antecede de fecha del 2 de agosto de 2022 y cumplido el requerimiento realizado a la parte ejecutante, se limitará el embargo de los dineros que a cualquier título posea o llegare a poseer el demandado SINDICATO DE SERVIDORES DE LA SALUD SERVI-SALUD con NIT 900.907.231-3, en las siguientes cuentas de ahorro de BANCOLOMBIA N° 751163921 y N° 757170244, en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11´200.000), de conformidad al numeral 10 del artículo 593 del C.G.P, en consecuencia, se ordenará oficiar a la entidad bancaria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: LIMITAR el EMBARGO de los dineros que a cualquier título posea o llegare a poseer la ejecutada en las siguientes cuentas de ahorro de BANCOLOMBIA N° 751163921 y N° 757170244, en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11´200.000),

SEGUNDO: OFICIAR a la entidad bancaria, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 131
hoy 8 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c310ffd967c751f7b9cedfa864092cc58a7ec3458632c2796d3942a3a11686cb**

Documento generado en 05/08/2022 01:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>